Organización Mundial de la Salud

70.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD **A70/67**
Punto 20.3 del orden del día **23 de mayo de 2017**

Arreglos especiales para la liquidación de atrasos

Somalia

Informe de la Secretaría

1. De conformidad con el Artículo 7 de la Constitución y las resoluciones WHA8.13 (1955) y WHA41.7 (1988), los Estados Miembros que hayan estado en mora durante más de dos años en el momento de la Asamblea de la Salud serán objeto de una resolución de la Asamblea de la Salud por la cual sus privilegios de voto se suspenderán a partir de la apertura de la siguiente Asamblea de la Salud, salvo que los atrasos se hayan reducido hasta una cantidad inferior a la que justifica la aplicación del Artículo 7.

2. De conformidad con la resolución WHA54.6 (2001), los Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 pueden solicitar la reprogramación de las liquidaciones de esos atrasos durante un periodo ampliado.

3. A cambio del compromiso de abonar los atrasos a lo largo del periodo ampliado acordado, el derecho de voto del Estado Miembro de que se trate se puede restablecer, a condición de que el Estado Miembro respete el calendario de pagos y abone en su totalidad la contribución señalada para el año en curso.

4. En la resolución WHA54.6 (2001)se afirma que las solicitudes en ese sentido se deben hacer llegar no más tarde del 31 de marzo, para su consideración en la siguiente Asamblea de la Salud, y que se presentarán al Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas del Consejo Ejecutivo en su reunión inmediatamente precedente a la Asamblea de la Salud, para que este formule las recomendaciones apropiadas a la Asamblea de la Salud, para su consideración.

5. Somalia, el día de apertura de la presente Asamblea de la Salud, ha presentado una solicitud de reprogramación del pago de sus atrasos a lo largo de un periodo ampliado, en la que pide que la propuesta se someta a consideración no obstante el plazo y el procedimiento mencionados *supra*. El texto de la propuesta figura en el anexo.

INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

6. Se invita a la Asamblea de la Salud a examinar el proyecto de resolución siguiente:

La 70.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado la solicitud de Somalia relativa a sus atrasos de contribuciones por valor de US$ 451 014, y observando que se ha efectuado un pago de US$ 4650 correspondiente a 2016; considerando asimismo la solicitud de Somalia de reprogramar el pago de su saldo de US$ 446 364 a lo largo del periodo comprendido entre 2018 y 2037;

Observando que la solicitud no cumple en su totalidad los requisitos previstos en la resolución WHA54.6 (2001)en lo que se refiere al calendario y al procedimiento,

1. DECIDE restablecer los privilegios de voto de Somalia en la 70.ª Asamblea Mundial de la Salud con las condiciones siguientes:

Somalia liquidará sus atrasos de contribuciones, que ascienden a un total de US$ 446 364, durante 20 años, desde 2018 hasta 2037, según se expone a continuación, además de abonar la contribución anual señalada para el año en curso;

Año	**US$**
2018	22 318
2019	22 318
2020	22 318
2021	22 318
2022	22 318
2023	22 318
2024	22 318
2025	22 318
2026	22 318
2027	22 318
2028	22 318
2029	22 318
2030	22 318
2031	22 318
2032	22 318
2033	22 318
2034	22 318
2035	22 318
2036	22 318
2037	22 322
TOTAL	**446 364**

2. DECIDE ADEMÁS que, de conformidad con el Artículo 7 de la Constitución, los privilegios de voto se suspenderán automáticamente si Somalia no cumple las condiciones establecidas en el párrafo 1 *supra*;

3. PIDE a la Directora General que informe a la 71.ª Asamblea Mundial de la Salud sobre la situación a ese respecto;

4. PIDE ADEMÁS a la Directora General que comunique la presente resolución al Gobierno de Somalia.

ANEXO

Jamhuuriyadda Federaalka Soomaaliya
Ergada Joogtada Soomaaliyeed ee Qaramada
Midoobey ee Geneva

جمهورية الصومال الفيدرالية
البعثة الدائمة لجمهورية الصومال بمكتب الأمم
المتحدة بجنيف وبالوكالات المتخصصة بسويسرا

THE FEDERAL REPUBLIC OF SOMALIA

Permanent Mission of the Federal Republic of Somalia to the United Nations Office at Geneva and other International Organizations in Switzerland

Ref: SPM/UNOG/003479/17 Geneva May 22, 2017

The Permanent Mission of the Federal Republic of Somalia to the United Nations Office and Other international organizations in Switzerland presents its complements to the World Health organization and has the honor to acknowledge that due to the prolonged civil war the Federal Republic of Somalia owes membership fees arrears amounting USD 451,014.00 up to an including 2016 to WHO In order to settle the arrears we commit ourselves to pay at the present USD 9,300.00 being 2016 and 2017 and the balance in installments for the coming 20 years, as has been practice to other countries.

We call the member states and the WHO Secretariat to support our request.

The Permanent Mission of the Federal Republic of Somalia to the United Nations office and other International Organizations in Switzerland avails itself of this opportunity to renew to the World Health Organization in Geneva, The assurance of its highest and distinguished consideration.

Mrs. Margaret Chan
Director General
World Health Organization
Avenue Appia 20
1211 Geneva 27,
Switzerland

Permanent Mission of the Federal Republic of Somalia * Geneva *

64, rue de Montbrillant 1201 Geneva ☎ +41(0)227315430 & +41(0)227315432 genevamission@mia.gov.so

= = =